CONTRATO Nº 32 /2023

SERVICIO DE CERRAJERÍA PARA EL CONGRESO NACIONAL

Entre el **CONGRESO NACIONAL**, domiciliado en Río Jejuí esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente **SENADOR SILVIO A. OVELAR B.,** con Cédula de Identidad N° 1.054.280, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y la otra, la firma, **S. PAZOS de Daniel Pazos López,** con R.U.C. N° 2311940-3, domiciliado en la calle Azara N° 850c/ Tacuary, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. DANIEL PAZOS LÓPEZ,** con cédula de identidad N° 2.311.940; denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE CERRAJERÍA PARA EL CONGRESO NACIONAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
Servicio de cerrajería para el Congreso Nacional.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas y/o modificaciones;
(c) Los datos consignados en el SICP;
(d) La oferta de EL PROVEEDOR;
(e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 424.391.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 29/2023, convocado por el CONGRESO NACIONAL. La adjudicación fue realizada según Informe de Evaluación y Adjudicación de fecha 12 de octubre de 2023.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Cod. Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Prc. Un.c/Iva	Prc. Total
			CERRADURA DE PUERTAS				
1	*72101505-001*	Apertura de cerradura.	Unidad	Evento	1	*110.000*	*110.000*
2	*72101505-001*	Confección de 2 (dos) unidades de copias de llaves sin cambio de combinación.	Unidad	Evento	1	*77.000*	*77.000*
3	*72101505-001*	Confección de 2 (dos) unidades de copias de llaves con cambio de combinación.	Unidad	Evento	1	*110.000*	*110.000*
4	*72101505-001*	Reparación de cerraduras.	Unidad	Evento	1	*60.000*	*60.000*
5	*72101505-001*	Provisión y colocación de cerradura.	Unidad	Evento	1	*330.000*	*330.000*
6	*72101505-001*	Provisión y colocación de cerradura para puertas de vidrio templado.	Unidad	Evento	1	*220.000*	*220.000*
7	*72101505-001*	Provisión y colocación de cerradura tipo Mul-t-lock.	Unidad	Evento	1	*650.000*	*650.000*
8	*72101505-001*	Copia de llave tipo YALE.	Unidad	Evento	1	*25.000*	*25.000*
9	*72101505-001*	Copia de llave tipo doble paleta.	Unidad	Evento	1	*55.000*	*55.000*
10	*72101505-001*	Copia de llave tipo multipunto.	Unidad	Evento	1	*99.000*	*99.000*
11	*72101505-001*	Provisión y colocación de brazo hidráulico.	Unidad	Evento	1	*550.000*	*550.000*
12	*72101505-001*	Provisión de manijón de bronce.	Unidad	Evento	1	*220.000*	*220.000*
13	*72101505-001*	Provisión e instalación de cerradura electromagnética para puertas	Unidad	Evento	1	*1.600.000*	*1.600.000*
			CERRADURA DE MUEBLES				
14	*72101505-001*	Apertura de cerradura.	Unidad	Evento	1	*60.000*	*60.000*
15	*72101505-001*	Confección de 2 (dos) unidades de copias de llaves sin cambio de combinación.	Unidad	Evento	1	*40.000*	*40.000*
16	*72101505-001*	Confección de 2 (dos) unidades de copias de llaves con cambio de combinación.	Unidad	Evento	1	*66.000*	*66.000*
17	*72101505-001*	Reparación de cerraduras.	Unidad	Evento	1	*55.000*	*55.000*
18	*72101505-001*	Provisión y colocación de cerradura de muebles.	Unidad	Evento	1	99.000	99.000
19	*72101505-001*	Provisión y colocación de pasadores.	Unidad	Evento	1	40.000	40.000

MONTO MÍNIMO	**Gs. 20.000.000**
MONTO MÁXIMO	**Gs. 40.000.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones)** y hasta un monto máximo de **Gs. 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones),** dependiendo de las necesidades de la contratante, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, distribuidos de la siguiente forma:

Para el ejercicio 2023, hasta un monto de **Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones)** y ***para el ejercicio 2024***, hasta un monto de **Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones)**

Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023. Los fondos previstos para el ejercicio 2024, están sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria del año 2024.

LA CONTRATISTA se compromete a proveer los bienes y/o servicios a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
LA CONTRATANTE se compromete a pagar a EL PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia de éste contrato es desde la firma hasta el 30 de junio de 2024.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha final de ejecución de los servicios
Item 1 al 19	*Item 1 al 19*	*Item 1 al 19*	*Item 1 al 19*	**Edificio del Congreso Nacional, sitio en Avenida República entre Río Jejuí y Río Ypané.**	**Dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes a la recepción de la nota oficial emitida por la Contratante, firmada por el personal autorizado de la Dirección de Mantenimiento de la institución.**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CERRADURAS DE PUERTAS Y MUEBLES

PUERTAS

Los trabajos de mantenimiento y reparación de cerraduras de puertas de las oficinas del Congreso Nacional comprenden los siguientes trabajos:

1. Apertura de cerradura de puertas: Se refiere a la ejecución de los trabajos de apertura de cerradura de puertas de madera y vidrio templado (por motivos de pérdida de llaves, rotura de llave en su interior, etc.). Serán en general del tipo YALE y/o iguales a las existentes en el Edificio del Congreso Nacional.

2. Confección de llave de cerradura sin cambio de combinación: Se refiere a la confección de 2 (dos) unidades de llaves, sin cambio de combinación; entrega de las llaves por parte del Contratista a la Dirección de Mantenimiento.

3. Confección de llave de cerradura con cambio de combinación: Se refiere a la confección de 2 (dos) unidades de llaves, con cambio de combinación; entrega de las llaves por parte del Contratista a la Dirección de Mantenimiento.

4. Reparación de cerradura de puerta: Se refiere a la reparación de los mecanismos de apertura y cierre de puertas, tambores, picaportes, etc. a fin de garantizar el buen funcionamiento de apertura y cierre de la puerta.

5. Provisión y colocación de cerradura de puertas para puertas y accesorios: Se refiere a la provisión y colocación de cerradura de puertas y accesorios, nuevas en sustitución de las averiadas. Serán iguales a las existentes en el Edificio del Congreso Nacional.

6. Provisión y colocación de cerradura de puertas, tipo cilindro para puertas de vidrio templado: Se refiere a la provisión y colocación de cerradura tipo cilindro para puertas de vidrio templado, en sustitución de las averiadas; serán iguales a las existentes en el Edificio del Congreso Nacional.

7. Provisión y colocación de cerradura tipo Mul-t-lock: Se refiere a la provisión y colocación de cerradura del tipo Mul-t-lock, con sus correspondientes accesorios.

8. Confección de copia de llave igual al existente en el edificio: Se refiere a la confección de 1 (uno) unidad de copia de llave, igual al entregado y existente en el edificio (tipo YALE). La entrega de las llaves será bajo estricta autorización por parte del Contratista a la Dirección de Mantenimiento.

9. Confección de copia de llave igual al existente en el edificio, tipo doble paleta: Se refiere a la confección de 1 (uno) unidad de copia de llave, igual al entregado y existente en el edificio, del tipo doble paleta. La entrega de las llaves será bajo estricta autorización por parte del Contratista a la Dirección de Mantenimiento.

10. Confección de copia de llave igual al existente en el edificio, tipo multipunto: Se refiere a la confección de 1 (uno) unidad de copia de llave, igual al entregado y existente en el edificio, del tipo multipunto. La entrega de las llaves será bajo estricta autorización por parte del Contratista a la Dirección de Mantenimiento.

11. Provisión y colocación de brazo hidráulico: El servicio deberá prever el desmonte de los brazos hidráulicos existentes, y la provisión y colocación de un brazo hidráulico igual al existente (tipo YALE), con las mismas características técnicas (fuerza 4, para puertas de un ancho no mayor a 1,10m).

12. Provisión de manijón de bronce: Se refiere a la provisión y colocación de manijón de bronce, para puertas de madera, iguales a los existentes en el Edificio, con sus correspondientes accesorios.

13.Provisión e instalación de cerradura electromagnética para puertas: Se refiere a la provisión y colocación de cerradura electromagnética para puertas de madera existentes, iguales a los existentes en el Edificio; con sus correspondientes accesorios.

La cerradura electromagnética es un dispositivo imantado que fuera el cierre de la puerta al cortar la corriente. Es ideal para controlar el estado y funcionamiento de las puertas, manteniéndolas abiertas hasta que se activan los automatismos de alarma o manualmente; con indicador de estado de puerta, sensor de estado en NC/NA/COM, dimensiones de cerradura aprox. 250x48.5x25mm, tensión de 12 VDC, con transformador integrado, corriente de 500 mA, con control remoto o pulsador local.

MUEBLES

Los trabajos de mantenimiento y reparación de cerraduras de muebles de madera de las oficinas del Congreso Nacional comprenden los siguientes ítems:

14. Apertura de cerradura de puerta de muebles: Se refiere a la ejecución de los trabajos de apertura de cerradura de puertas de muebles (por motivos de pérdida de llaves, rotura de llave en su interior, etc.). Serán en general del tipo cilindro o diamond, y/o iguales a las existentes en el Edificio del Congreso Nacional.

15. Confección de llave de cerradura sin cambio de combinación: Se refiere a la confección de 2 (dos) unidades de llaves, sin cambio de combinación; entrega de las llaves por parte del Contratista a la Dirección de Mantenimiento.

16. Confección de llave de cerradura con cambio de combinación: Se refiere a la confección de 2 (dos) unidades de llaves, con cambio de combinación; entrega de las llaves por parte del Contratista a la Dirección de Mantenimiento.

17. Reparación de cerradura de puerta de muebles: Se refiere a la reparación de los mecanismos de apertura y cierre de puertas de muebles, tambores, picaportes, etc. a fin de garantizar el buen funcionamiento de apertura y cierre de la misma.

18. Provisión y colocación de cerradura de muebles y accesorios: Se refiere a la provisión y colocación de cerraduras de puertas de muebles y accesorios, nuevas en sustitución de las averiadas. Serán iguales a las existentes en el Edificio del Congreso Nacional.

19. Provisión y colocación de pasadores: Se refiere a la provisión y colocación de pasadores tipo metálico con accesorios de sujeción entre puerta y marco fijo.

PLAN DE ENTREGA (SERVICIOS)

La CONTRATANTE solicitará a la CONTRATISTA mediante **NOTA OFICIAL** la provisión de los servicios que se realizarán, el plazo de entrega del servicio ***no deberá exceder las 24 horas posteriores a la recepción de la orden de servicio (nota de pedido)*** por parte de la contratante. La nota será firmada por las personas debidamente autorizadas por la Dirección de Mantenimiento de la Institución. Los servicios se realizarán en los lugares indicados por la Institución. LA CONTRATANTE se mantiene el derecho de rechazar los servicios mal ejecutados por la CONTRATISTA y exigir la re-ejecución de los mismos hasta la entrega del servicio en condiciones acordadas y a su entera satisfacción.

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

La Fiscalización de los trabajos de provisión e instalación y puesta en marcha estarán a cargo de profesionales técnicos superiores de la Dirección de Mantenimiento del Edificio del Congreso Nacional, y estos podrán disponer que se realicen todos los controles de calidad y ensayos de las muestras, materiales y elementos incorporados a la provisión ante los organismos estatales o privados, estando los gastos que demanden los mismos, a cargo exclusivo del Contratista.

Todos los trabajos ejecutados serán primeramente verificados exhaustivamente y aprobados por la Fiscalización antes de su recepción definitiva, en caso contrario serán rechazados y remitidos de vuelta a LA CONTRATISTA para su arreglo definitivo.

EL CONTRATISTA deberá prever en sus costos todos los materiales y equipos necesarios para la ejecución de los trabajos, así como la presencia de profesionales de la Firma Contratista a fin de realizar los trabajos en la mayor brevedad posible en los lugares definidos por la Fiscalización de Obras.

En caso de que las cerraduras no sean reparadas en el plazo establecido , se producirá una multa por cada día de retraso conforme a lo establecido en las condiciones especiales del contrato.

En caso de que una cerradura sea reparada y al poco tiempo vuelva a tener el mismo problema por el cual se había reparado, LA CONTRATANTE podrá solicitar una justificación a LA CONTRATISTA, y si dicha justificación no fuera suficiente a criterio de LA CONTRATANTE, la misma será considerada como falta leve. En el caso de cambio de repuestos, los mismos deberán ser originales, de constatarse, que el repuesto no fue cambiado o se sustituyó por uno usado o paralelo (no original), la misma será considerada falta grave.

1. EL PROVEEDOR realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.

2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del PROVEEDOR o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del PROVEEDOR o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para LA CONTRATANTE.

3. LA CONTRATANTE o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

4. Cuando EL PROVEEDOR esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a LA CONTRATANTE indicándole el lugar y la hora. EL PROVEEDOR obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.

5. LA CONTRATANTE podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra EL PROVEEDOR por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

6. El PROVEEDOR presentará a LA CONTRATANTE un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

7. La CONTRATANTE podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. EL PROVEEDOR tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para LA CONTRATANTE. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para LA CONTRATANTE, una vez que notifique a LA CONTRATANTE.

8. EL PROVEEDOR acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de LA CONTRATANTE o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

Indicadores de cumplimiento de contrato
El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: **NOTA DE REMISIÓN.**
Frecuencia: por cada **NOTA DE PEDIDO** emitida por la Contratante.
Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Nota de remisión	Nota de remisión	Dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes a la recepción de la nota oficial emitida por la Contratante.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Mantenimiento.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, (5% del monto máximo del contrato) la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo N° 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 13 del mes de noviembre y del año 2023.

SILVIO A. OVELAR B.
CONTRATANTE

DANIEL PAZOS LÓPEZ
CONTRATISTA